OTRO SI DE ADICIÓN No. 001-2021

CONTRATO No.	**178-DIGSA/DMORI-2021**
MODALIDAD DE CONTRATO	SERVICIO
CONTRATANTE	Mayor **RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA** Oficial de Gestión Administrativa – DMORI Ordenador del Gasto
CONTRATISTA	**ELIANA INÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ**
IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	**CC.** 1.018.406.906 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 33 No. 39-67, Centro, Villavicencio
OBJETO	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR CONTRATO INICIAL	El valor del contrato es HASTA por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** IVA incluido, respaldado por el CDP No. 25421 de fecha 12 de marzo 2021, Rubro Presupuestal No. A-02-01-01-004-008, APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, expedido por la Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.
VALOR OTRO SÍ ADICIÓN 1	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN OTRO SI DE ADICIÓN Y PRORROGA V.F	28 de mayo de 2021

El señor Mayor **RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA**, mayor de edad y domiciliada en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 79.957.458 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal No. 039 del 25 de septiembre del 2020 en su Literal B del artículo No. 124, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4519 de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 de marzo del 2018, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI identificado con el NIT. 830.039.670-5; quien en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O DMORI y por la otra parte la señora **ELIANA INÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ,** identificada con la CC. 1.018.406.906 de Bogotá D.C, con establecimiento de comercio denominado MÓVIL VISIÓN ÓPTICA, persona hábil para contratar y contraer obligaciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI DE ADICIÓN No. 001-2021 al contrato de servicio No. 178-DIGSA/DMORI-2021, previa las siguientes consideraciones:

a) Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y

Scanned by TapScanner

en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

b) Que el día 31 de marzo de 2021, se suscribió entre las partes la aceptación de oferta No. 178-DIGSA/DMORI-2021, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00), IVA incluido, con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto.

c) Que mediante documento de fecha 21 de mayo de 2021, la señora **ST. DIANA KATHERINE ESPINOSA ANGULO**, Supervisor del contrato, solicitó que se realizara el estudio y las gestiones contractuales necesarias para adicionar el contrato por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($6.223.628), con cargo al CDP No. 22421, Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

d) Que el 12 de marzo de 2021, el jefe de presupuesto del DMORI emite adición al CDP No. 25421 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

e) Que mediante documento de fecha 25 de Mayo de 2021, se realizaron los respectivos conceptos jurídicos y económicos verificando la viabilidad de la presente adición. Igualmente, estudiada la solicitud de modificación por parte de la oficina de contratación del Dispensario Médico Oriente – DMORI; la misma fue aprobada por el abogado a quien le correspondió conocer del asunto.

f) Que, por lo anterior, se suscribe el presente OTRO SI DE ADICIÓN No. 001-2021, al CONTRATO No. 178-DIGSA/DMORI-2021, que tiene por objeto: *SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES*, la cual quedará así:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor para la presente adición es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), para un valor total contratado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), amparados con el CDP No. 25421 de fecha 12 de marzo 2021 **Parágrafo.** No hay lugar a anticipos. **CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA:** NO hay lugar a prórroga. **CLAUSULA TERCERA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** La suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, al cual se descontarán las facturas ya canceladas por los servicios prestados en la vigencia 2021. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA.** EL CONTRATISTA deberá ampliar la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil prevista en las GARANTIAS SOLICITADAS en el contrato, de acuerdo con la adición realizada en el presente otrosí. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMEINTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI DE ADICIÓN**. Para el PERFECCIONAMIENTO de este Otro sí se requiere la firma de las partes, para la EJECUCIÓN se requiere la modificación de las garantías a cargo del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, estos documentos deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí de adición. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de servicios No. 178-DIGSA/DMORI-2021, que no hayan sido modificados con el presente otro sí de adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Scanned by TapScanner

Para constancia se firma en Villavicencio Meta, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO,

Mayor **RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA**
Subdirector administrativo y financiero DMORI
(Ordenador del Gasto)

EL CONTRATISTA,

ELIANA INÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ
Identificada con la CC. 1.018.406.906 de Bogotá D.C

ST. ESPINOZA ANGULO DIANA KATERINE
Supervisora

VoBo: Abogado JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Asesor Jurídico DMORI

Scanned by TapScanner